

Acta

N.160 ORDINARIA Celebrada por el Concejo Municipal de la
Municipalidad de Alajuelita a las diecinueve horas de martes 23 de mayo del dos mil
veintitrés con la asistencia de los señores.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS

Jonathan Miguel Arrieta Ulloa. **Presidente**

Iris Figeac Zúñiga,

José Alex Reyes Gómez

Laura Alicia Arauz Tenorio **vicepresidenta**

Ronald Mendoza Carmona

Noilyn López Marín

José Alonso Salinas Prendas

Regidores Suplentes

Grettel Andrea Murillo Quirós

José Eduardo Vargas Chavarría

Flor Zúñiga Rodríguez

Enrique Martin Mora Monge

Kleyber Álvarez Mora

Patricia Guido Chinchilla

Natalia Mariela Rojas Brenes

Síndicos Propietario

Ismael David Siles Acuña

Héctor Alonso Hidalgo Sánchez

Rosibel Calderón Chinchilla

Saúl Serrano Álvarez

Síndicos Suplentes

María Guiselle Torres

Cynthia Catalina Barrantes Bolaños

José Luis Morales Corrales

Iris Raquel Salas Vindas

Gustavo Adolfo Reyes Castro

Modesto Alpizar Luna

ALCALDE MUNICIPAL

Emilia Martínez Mena

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Las personas que se encuentran ausentes NO son de pago correspondiente de la dieta son: Alonso Salinas. Héctor Alonso

Orden del día

1. Aprobación agenda 160, aprobación de acta 159 y extraordinaria 66.
 - 1.1 Oración.
2. Audiencia.
3. Lectura y tramitación de Correspondencia.
4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia
5. Asuntos de la Alcaldía
6. Convocatorias.
7. Dictamen de Comisiones
8. Mociones
9. Iniciativas de los miembros del Concejo.
10. Cierre de Sesión

CAPÍTULO I

Art 01. Oración realizada por el regidor Ronald Mendoza

Art. 02 Aprobación de agenda. Se aprueba por unanimidad

Art.03 Observaciones a las actas 159.

Observaciones al acta extraordinaria 66.

Regidora suplente Grettel Murillo.

gracias, señor presidente sí, por favor, corregir en el orden del día lo que es aprobar la agenda 160 cambiarlo por 159 y el acta 159 por 158 en el dictamen de comisión en el punto 7.9, ahí se incluyó el criterio del asesor legal de nuestro Carlos Lanzas, el perdón en lugar de incluirse el criterio que el hizo.

Está incluido el convenio que se hizo entre el Ministerio de Cultura y Juventud y la Municipalidad preferente a lo que es el parque de Desarrollo Humano nada tiene que ver con el dictamen que se le hizo al ciudadano Allan Solano entonces para que se corrija y se meta el dictamen correspondiente, gracias.

Presidente municipal

Emilia para que se tome nota.

Se somete a votación, y hacer la corrección QUEDA APROBADA.

CAPÍTULO II

2. Audiencia.

No hay audiencia que atender.

CAPÍTULO III

3. Lectura y tramitación de Correspondencia.

3.1 Nota del Colegio de Contadores

Se recibe justificación de ausencia del Sr. Jose Avelino Castillos Abadía Auditor Interno, Fomentado el conocimiento y la ótica profesional Moravia, 18 de mayo de 2023 CCPA-DDPC0047-2023A QUIEN CORRESPONDA

El Departamento de Desarrollo Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica hace constar que el Señor Avelino Castillo Abadía, participó en las actividades realizadas el 17 de mayo del 2023, en un horario de 8:30 am a 2:00 pm.

Nombre de la Actividad La importancia del talento humano y la gestión del cambio en la transformación digital: Claves para sobrevivir en entornos cambiantes. Charla SUGEF. Tips para atender una fiscalización tributaria. Se extiende la presente a solicitud del interesado al día dieciocho del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Se toma nota.

3.2 Nota de la Policía Municipal de Alajuelita

Se recibe oficio MA-AM-GSC-PM-143-2023, Esperando se encuentre bien y deseándole éxito en sus labores, Me dirijo a usted yo: Agente Jason Loaiza Ulloa, cédula: 03-0500-0553, oficial comisionado de Programas Preventivos de la Policía Municipal de Alajuelita para comentarle acerca de las líneas d acción que se desprenden del programa marco de "Sembremos Seguridad", el cuál desde el 2019 se ha venido implementando en nuestro cantón como parte de nuestros deberes como unidad policial y establecida en nuestra comunidad.

Sembremos Seguridad es un plan avalado y apoyado por La Embajada de Los Estados Unidos en Costa Rica la Policía Nacional de Colombia y la Red Nacional de Policías Municipales, que busca el acompañamiento interinstitucional y la corresponsabilidad comunitaria, implementando un grupo de acciones a partir del trabajo conjunto, abordando la siguiente estructura tanto para centros educativos, comercio cantonal y organizaciones comunales, que consiste en:

| SEMBREMOS SEGURIDAD | | |
|--|---|--|
| Aula Segura | Comunidades con Pertenencia | Comercio Seguro |
| Talleres para la prevención al consumo de drogas, alcohol. | Tres módulos de capacitación en seguridad | Acompañamiento diario |
| Prevención uso de armas así como prevención a la formación de pandillas. | Proyectos de apropiación comunal | Tres módulos de capacitación en seguridad |
| Alto al Bullying y delitos cibernéticos, acoso y violencia estudiantil | Seguridad Comunitaria | Fiscalización de cumplimiento de deberes municipales |
| Ley Penal Juvenil | Acompañamiento diario | Acompañamiento del Ministerio de Salud |
| Violencia intrafamiliar | Distintivos comunales | |
| Violencia en el noviazgo | Sistema de líderes comunales | |
| Seguridad Vial | Trabajo con Grupos y fuerzas vivas de la comunidad (como guías y scouts, ADIS, etc) | |
| Bienestar animal | | |
| Programa específico para preescolar | | |
| Protocolo Tirador Activo | | |
| Conducta Criminal | | |
| Acompañamiento para profesores y personal administrativo | | |

En esta ocasión y en pro de una mejora continua, me gustaría abordarle con detalle la sección de Comunidades con Pertenencia, que busca el trabajo directo con la comunidad, fortaleciendo y apoyando a los comités organizados de seguridad, brindándoles herramientas para cuidar y actuar para disminuir y prevenir ser víctimas del crimen que amenaza nuestro país.

Este programa estará dividido en tres módulos de capacitación, los cuales estarán estructurados de la siguiente manera:

Módulo 1: Llevará como nombre “Comunidad en Alerta” y su estructura estará diseñada para sensibilizar a la población en la importancia que tiene la seguridad, además de educarles en temas de delitos, denuncias, divisiones policiales y leyes.

Módulo 2: Llevará como nombre: “Comunidad Segura”, pues ya poseerán las bases necesarias para llevar a cabo cualquier tema referente a seguridad y lo que su alcance les permite como barrio organizado, en este nivel se tocarán temas de autogestión, finanzas saludables, CCTV y se les guiará en como elaborar proyectos de apropiación comunal.

Módulo 3: Llevará como nombre: “Comunidad Segura”, y para este momento, se espera que la comunidad esté apropiada con su situación y espacio físico, se les reforzará además con temas de prevención de salud mental, violencia intrafamiliar, protección a la niñez y adolescencia, embarazo adolescente y se evacuarán temas que la comunidad considere importantes para ellos de manera personalizada.

En el transcurso de estos módulos, la comunidad participativa irá formulando un proyecto de apropiación de un espacio público suyo, sea un play en abandono, un área verde contaminada, una pared vandalizada, un río contaminado, etc. e irán coordinando acciones para retomarlo y dejarlo en mejores condiciones.

Al finalizar cada módulo se le hará entrega a cada participante de un broche que confirmará la aprobación de este y al ser aprobados los tres módulos se les hará un acto de graduación, el cual incluye un certificado de participación para cada alumno y un rótulo de “Comunidad Segura” el cuál será colocado en un lugar visible.

Aunado a esto, nosotros como policía municipal, les brindaremos un acompañamiento diario y mantendremos lazos estrechos de comunicación, fortaleciendo su unidad e impulsándolos a continuar con sus proyectos de bienestar social, articulando los diferentes departamentos de nuestra Municipalidad y coordinando acciones concretas con las demás instituciones públicas que puedan apoyarles en su cometido.

Es por lo anterior que, en virtud de lograr los objetivos propuestos por nuestro cuerpo policial, recurrimos a este órgano colegiado para solicitar muy respetuosamente se pueda aprobar la juramentación de los nuevos Comités de Seguridad Comunal que se quieran formar bajo el concepto de la Policía Municipal o en su defecto que se autorice a este cuerpo Policial a realizar dichas juramentaciones en virtud de su investidura y al ser los vigilantes de cumplir con los objetivos de esta rama tan importante de trabajo. Sin más por el momento y esperando su pronta y valiosa respuesta, Para continuar apoyando el desarrollo de nuestro cantón,

Se despide de usted: Agente: Jason Loaiza Ulloa V° Bueno jefatura Programa Sembremos Seguridad Licenciado Johan Abarca Abarca Policía Municipal de Alajuelita.

Presiente Municipal

son las 7 y 16 ya ingresó al compañero Alonso Salinas no señor Natalia rojas para que tome la corul don Alonso.

Bueno, yo le hice la consulta al compañero a nuestro abogado y don Carlos Lanzas, el cual dice que no habría ningún problema en juramentarlos en el Concejo Municipal como las juntas educativas también, verdad que las juntas de Educación administrativas no sé si don Carlos quiere referirse al tema, si alguien queda con algo compañeros para tomar un acuerdo hoy de que vamos a seguir nosotros como Concejo Municipal juramentando a esos comités que se vayan este formando en el Concejo en las sesiones, ¿verdad? Cuando ya no audiencia para ponerlos y juramentarlos a todos, no sé si don Carlos se querrá referir el tema o algún compañero tiene alguna duda.

Asesor Legal Carlos Lanzas.

Sí me escuchan buenas noches, señor Presidente señor alcaldes estimados ediles, no de mi parte es ley es un modelo de participación ciudadana y parte pues del tema y darles investidura parece sano juramentarlos para darle incluso seriedad a la notable, labor que van hacer dentro de la comunidad a nivel de seguridad me imagino que ahí van a ver líneas de organización con la Policía y Fuerza Pública verdad un tema coordinación me parece potable en todo sentido no veo ningún problema.

Presidente municipal

Terecita, tiene un vasto conocimiento sobre ese programa que tiene la policía municipal no se si Terecita se quiere referir al tema.

Comunicadora Terecita Zúñiga.

Como para poderles explicar un poquito más sobre el tema es un programa que se desprende como bien lo indicó este el compañero de la Policía Municipal del programa sembramos seguridad la idea es tener ese acercamiento entre la policía y las comunidades y hacer esa preparación de las comunidades organizadas en donde se va a hacer una serie de capacitaciones precisamente en esta en esta área específica de comunidades con pertenencia y hacer una serie de capacitaciones en seguridad en donde vamos a abarcar varios temas verdad en conjunto con otras policías con policía con Fuerza Pública con la Policía Municipal y este además, otros especialistas que también ya se está trabajando para llevar y que las comunidades se sientan preparadas entonces conforme va avanzando el programa es una serie de tres de tres talleres que se van a ir realizando conforme se va llevando o conforme van avanzando estos talleres se van a ir galardonando las comunidades hasta llegar hasta hacer una comunidad segura y entonces ya cuando se forma este comité y esta comunidad segura, pues se hace la rotulación de vida, verdad de que es una comunidad segura y pues evidentemente ya se hace estos comités para poder de esta forma ir creando.

Eh, por distrito una serie de comunidades que trabajan en conjunto con la Policía Municipal y también con Fuerza Pública, entonces es parte del programa que se está desarrollando y se está planteando y posteriormente también la comisión que está trabajando este proyecto que está a cargo de la Policía Municipal estaría haciendo una presentación al Concejo Municipal con la serie de capacitaciones que se van a desarrollar una vez que ya esté todo todo listo, pero sí es importante avanzar en este proyecto, porque pues evidentemente hay que juramentar a los comités que se vayan formulando en cada una de las comunidades.

Presidente Municipal

Compañeros para tomar este acuerdo, para que sea el Consejo Municipal de ahora en adelante en que juramente algunos comités en el presidente me permite.

Regidor Alex Reyes

Gracias, señor, presidente no este yo sé que bueno yo trabajan muy son un solo equipo, pero sí me gustaría, digamos que esto tiene que venir también de la administración, que es Don Modesto nos diga ellos. Yo sé que trabajan siempre como equipo, pero como es un tema administrativo también quedó don Modesto nos diga si va a estar de acuerdo que la administración más bien es la que está impulsando esto está impulsando su proyecto, pero ahí sería bueno escuchar de la administración del alcalde, que está de acuerdo con estos proyectos, que es lógico que me imagino que sí, pero me gustaría escucharlo de la administración. Gracias, señor presidente muchas gracias

Sr. Alcalde Municipal Modesto Alpizar

Un saludo cordial a todos y todas y agradecerle a don Álex la solicitud, obviamente lo que queremos es tener una policía preventiva y hemos encontrado en este programa el

camino correcto para ese efecto y no solamente tenga que reaccionar ante alguna eventualidad algún acto delictivo al final de cuentas, hay que hacerlo, pero esperemos que eso sea lo último entonces coincide plenamente con la filosofía de que nuestra Policía Municipal tiene que ser una policía preventiva que tenga un acercamiento importante con las comunidades y no vean a la policía como como los malos al contrario.

Tenemos que darle vuelta a eso, porque al final de cuentas son los buenos son los que nos están cuidando, son los que nos están protegiendo son los que están quitando esas motos que no quisiéramos hacerlo, pero que son que están siendo utilizadas para asaltar en las paradas y todo ese tipo de cosas, verdad, motos que al final de cuentas son jóvenes que andan sin casco, pero cuando se les se les detiene para revisarlo la motocicleta no tiene placa, no tiene absolutamente nada, entonces desdichadamente hay que quitar, pero que la idea es llegar, a que eso sea lo menos posible se tiene que hacer obviamente porque es para protección de la comunidad, pero repito la idea es que tengamos una policía preventiva que tenga un mayor acercamiento con las comunidades y le dan vuelta para que nos vean a la Policía Municipal como los buenos como las cómo la gente que nos cuida entonces básicamente coincidimos y le estamos brindando todo, todo el apoyo.

Presidente Municipal

Le quedo claro

Regidor Alex Reyes.

Gracias, señor, presidente vayan, muchas gracias, Don Modesto para la aclaración como eso aparte administrativa y yo quería escucharlos administración, gracias.

Presidente Municipal

Se somete a votación el acuerdo 3.2

Regidora Iris Figeac.

ahora no es muy común ver los comités, verdad que antes se llamaban comités de barrio ahora todo mundo hace asociaciones cosas así, pero yo recuerdo que hace algunos años habían muchos comités de barrio y estos comités son comités de las municipalidades comités que trabajaban con las municipalidades y estos comités este por ser de la Municipalidad ya estaba estipulado y yo creo que estos comités este tienen que ser este juramentados por el Concejo Municipal ya eso yo creo que está de hecho que los comités lo vemos con él con los comités de la Cruz Roja con el Comité de deportes con el de Comité, de la de emergencias, que son comités que trabajan con las municipalidades y que es al Concejo al que les toca le toca juramentarlos . Creo que así ha sido siempre de todas maneras, pues sí, hay que aprobar algo este que no creo yo que sea necesario, pero dice hay que aprobarlo ningún inconveniente, pero si quiero dejar claro, eso que yo creo que ya es un hecho que los que es una función que al Concejo Municipal le toca este juramentar esos comités de barrio.

Presidente municipal.

Y con todas las razones doña Iris, eso lo vimos también en la Comisión de Seguridad ahí en el Reglamento del del Comité Cantonal de la Alajuelita de seguridad del Concejo Municipal ahí estaba estipulado también, pero por aquello para refrescar el acuerdo, verdad, ya que ya esté es que más que todo era con la con lo que era la Fuerza Pública, verdad, pero ahora vamos con la Policía Municipal que hay muchos que quieren pertenecer a la Policía Municipal entonces para él está ellos más más este para cuerpo para los más verdad que ya se sienta más empoderados también los ciudadanos del cantón de Alajuelita por eso es por lo que también estamos tomando el acuerdo para que sea la Policía Municipal.

Presidente Municipal

Se somete a votación el acuerdo 3.2

Se conoció propuesta de la Policial Municipal de Alajuelita, de Programas Preventivos de la Policía Municipal de Alajuelita las líneas de acción que se desprenden del programa marco de "Sembremos Seguridad", Este programa estará dividido en tres módulos de capacitación, "Comunidad en Alerta, "Comunidad Segura, "Comunidad Segura, se solicita al Concejo Municipal la propuesta de juramentar a los nuevos comités de Comunidad, Segura del Cantón de Alajuelita. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALAJUELITA Y SE APRUEBA LA JURAMENTACIÓN DE LOS NUEVOS COMITÉS DE SEGURIDAD COMUNAL POR EL CONCEJO MUNICIPAL. SE LE APLICA EL ARTÍCULO 45 CM, ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IV

4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia

Tema 01. Resolución de Tribunal de Elecciones

N.º 2964-M-2023.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas quince minutos del tres de mayo de dos mil veintitrés. Diligencias de cancelación de credenciales de síndica propietaria del distrito San Felipe, cantón Alajuelita, provincia San José, que ostentaba la señora María Hilda Guido Marchena c.c. Hilda María Guido Marchena.

RESULTANDO

1.- En oficio N° MA-SCM0017-2023 del 27 de abril de 2023, recibido en la Secretaría del Despacho ese día, la señora Emilia Martínez Mena, funcionaria del Concejo Municipal de Alajuelita, informó que ese órgano, en la sesión N° 156 del 25 de abril de 2023, acordó comunicar a este Tribunal el deceso de la señora María Hilda Guido Marchena, síndica propietaria del distrito San Felipe (folio 2).

2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Del Castillo Riggioni; y,

CONSIDERANDO

I.- Hechos probados. De interés para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que la señora María Hilda Guido Marchena c.c. Hilda María Guido Marchena, cédula de identidad N° 501170270, fue electa como síndica propietaria del distrito San Felipe, cantón Alajuelita, provincia San José (ver resolución N° 1747-E11-2020 de las 14:45 horas del 10 de marzo de 2020, folios 5 a 7); b) que la señora Guido Marchena falleció el 16 de abril de 2023 (folio 3); y, c) que el señor Gustavo Adolfo Reyes Castro, cédula de identidad n.º 109960960, es el síndico suplente del distrito San Felipe, cantón Alajuelita, provincia San José (folios 4, 7 y 8).

II.- Sobre el deceso de la señora Guido Marchena. En virtud de que en autos se encuentra acreditado que la señora María Hilda Guido Marchena c.c. Hilda María Guido Marchena, síndica propietaria de San Felipe, cantón Alajuelita, provincia San José, falleció el 16 de abril de 2023, lo procedente es cancelar su credencial.

Al cancelarse la credencial de la señora Guido Marchena, se produce una vacante que es necesario llenar según se desprende de la relación de los artículos 58 y 25, inciso c), del Código Municipal. Por ello, al haberse acreditado que el síndico suplente de ese distrito es el señor Gustavo Adolfo Reyes Castro, cédula de identidad n.º 109960960, se le designa para sustituir a la señora Guido Marchena. La presente designación rige a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

III.- Sobre la improcedencia de sustituir la vacante del cargo de síndico suplente que ocupaba el señor Reyes Castro. El artículo 58 del Código Municipal dispone -de forma expresa- que a los síndicos les resultan aplicables los procedimientos de sustitución correspondientes a los regidores; no obstante, dichas reglas no operan en el caso de la vacante en el cargo de síndico suplente, por la imposibilidad material de sustituirlo.

En efecto, el artículo 172 de la Constitución Política establece que “Cada distrito estará representado ante la Municipalidad del respectivo cantón por un Síndico Propietario y un Suplente”, lo cual también se contempla en el artículo 55 del Código Municipal. Por ello, siendo que cada distrito será representado ante el Concejo Municipal por un síndico propietario y uno suplente, electos popularmente, este último no tiene sustituto ni constitucional ni legalmente establecido.

POR TANTO

Se cancela la credencial de síndica propietaria del distrito San Felipe, cantón Alajuelita, provincia San José, que ostentaba la señora María Hilda Guido Marchena c.c. Hilda María Guido Marchena. En su lugar, se designa al señor Gustavo Adolfo Reyes Castro, cédula de identidad n.º 109960960. Esta designación rige a partir de la juramentación y hasta el 30 de abril de 2024. Notifíquese a los concejos Municipal de Alajuelita y de Distrito de San Felipe y al señor Reyes Castro. Publíquese en el Diario Oficial. Se suscribe, Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquive, Fernando del Castillo Riggioni.

Tema 02. juramentación al Sr. Gustavo Adolfo Reyes Castro.

entonces con base en el en el oficio anterior vamos a proceder los compañeros regidores a juramentar al señor Gustavo Adolfo Reyes Castro como el síndico propietario del cantón el perdón del distrito de San Felipe, ¡Gustavo a la cámara dónde

está Gustavo ; Aquí ahí lo veo, sí, dame un segundito. Gustavo, necesitamos que levante su mano derecha para juramentar el día de hoy dice así:

Gustavo ¿Juráis a Dios y prometéis a la patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Si- si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no. El y la Patria os lo demanden”

Queda debidamente juramentado Gustavo como el síndico propietario del distrito de San Felipe ahora sí, a continuar trabajando lo que estaba.

Tema 03. Justificación del presidente Municipal, Jonathan Arrieta

En asuntos de Presidencia dice así. Alajuelita 23 de mayo del año 2023 Concejo Municipal en pleno de la Municipalidad de Alajuelita estimados compañeros para informarles de la manera más respetuosa que no estaré presente en la sesión del martes 30 de mayo, ya que no me encontraré en el país justifico, mi ausencia de esta manera para que la señora Laura Arauz tome las previsiones pertinentes con anticipación y en mi lugar de suplencia la compañera Gretel Murillo para que asuma desde el inicio mi curul

agradecidos con todos como siempre se despide Jonathan Arrieta Ulloa, yo presidente del Concejo Municipal pues para que estén informados y Laura tome las previsiones pertinentes para que puedan desarrollar la sesión del próximo martes 30 estamos.

CAPÍTULO V

5. Asuntos de la Alcaldía

Tema 01. Modificación presupuestaria 03-2023.

Muy buenas noches, señor. Presidente el saludo cordial para todos y todas y presento ante ustedes estimados ediles la modificación presupuestaria número 03-2023 para su debido análisis y aprobación y adjunto toda la documentación correspondiente.

Tema 02. Convenio de INDER y Municipalidad de Alajuelita

El otro tema es de suma importancia. Es una moción que dice así para que se altera el orden del día y se conozca la siguiente moción de fondo.

CONSIDERANDO.

Autorización al Alcalde Municipal para firmar el convenio entre la Municipalidad de Alajuelita y el Instituto de Desarrollo Rural INDER y en la municipalidad y Municipalidad de Alajuelita, para proyectos de desarrollo rural mejoramiento de la ruta cantonal número 91, calle el común de Santa María distrito de San Antonio de Alajuelita con el propósito de facilitar la producción, agrícola y accesibilidad de alimentos a familias del cantón, esto es una calle que está es en Santa María que ingresa por la ermita la tradicional ermita va por los la parte de los cerros o los sembradíos y va a salir a Valle Azul esa calle ya está en proyecto con el INDER pero necesitamos firmar este convenio para efectos de agilizar esto le permitiría a los agricultores pues una mayor

accesibilidad para poder sacar sus productos ya que es una calle que está en tierra nosotros como Municipalidad normalmente. Le estamos dando el mantenimiento apenas necesario para que los agricultores puedan sacar sus productos, pero con este proyecto con INDER se le van a dar las mejores condiciones y entonces

de eso se trata esta moción urge porque tenemos hasta mayo para que pueda ingresar en el presupuesto en un posible presupuesto extraordinario, verdad y si no ingresa en este presupuesto extraordinario tendríamos que esperar hasta el proyecto ordinario del año 2024 y dice, además, dice considerando el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Alajuelita, tiene por objetivo el trabajo conjunto entre INDER y la Municipalidad de Alajuelita para proyectos de desarrollo rural tanto productivos como no productivos de las distintas dimensiones que implican el desarrollo rural ambiental social cultural económico e infraestructura en este caso, el mejoramiento de la ruta cantonal 091, calle el común de Santa María en el distrito de San Antonio de Alajuelita con el propósito de facilitar la producción agrícola y accesibilidad de alimentos a familias del cantón, además establecer mecanismos de control delincuencia incendios y otros males que atañen a la comunidad y aquí me detengo un momentito ahora en pandemia, hubo un incendio en el cerro San Miguel por la noche y a los bomberos se les dificultó el acceso para poder combatir este incendio entonces no solamente permitiría accesibilidad para los agricultores sino también para eventualidades como estas, si lo tienen a bien sería el acuerdo se solicita el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal del Cantón y Alajuelita Modesto Alpizar Luna, para que a nombre de su representada proceda a firmar el convenio entre la Municipalidad de Alajuelita y el Instituto de Desarrollo Rural INDER y la Municipalidad de Alajuelita para proyectos de desarrollo rural mejoramiento de la ruta cantonal 091 calle el común que se aplique el artículo 45 del Código Municipal y esta es la moción para efectos de poder seguir el camino para poder obtener estos recursos del Instituto de Desarrollo Rural. señor presidente.

Presidente Municipal

1. Se somete a votación la alteración de orden del día, se Aprueba y es acogida la moción por el Sr. presidente Municipal, Jonathan Arrieta.
2. Discusión de la moción del Convenio de INDER y Municipalidad de Alajuelita

Presidente Municipal

Lo único que me queda agregar a mí hay Don Modesto es que bueno y viene muy bien el monto en el Convenio Específico no me acuerdo si no lo escuché, pero básicamente son casi ₡125 millones de colones, ¿verdad? No es una suma totalmente jamás despreciable con la necesidad es que casi que se va a eso en un pues casi que eso era el monto de que nos sobró por ahí en Junta vial para para meterle las calles de Alajuelita, verdad imagínense ₡125 millones en esa situación también no solo en ese tema el señor Presidente esto es muy específico.

Sr. Alcalde Municipal

ese monto muy específico para esa calle, pero también es para capacitación a los agricultores y otras hace cosas ahí, que tienen que ver con el desarrollo la capacitación de nuestros agricultores.

Regidora Iris Figeac

solo es una preguntita para no tener situaciones incómodas después este quiero saber don Modesto si esa calle este, o sea, si no está en zona protectora, si la calle está en zona libre que no vayamos a tener después problemilla por estar en zona protectora.

Sr. Alcalde Municipal.

Efectivamente no la condición que tiene que es una calle cantonal, entonces no hay ninguna limitación legal que nos permite intervenirla.

Regidora Iris Figeac

Perfecto.

Síndica Rosibel Calderon

buenas noches. Gracias, este. Sí, yo les agradecería a todo a todos los compañeros regidores, pues es una calle muy importante en especial para los agricultores algunos tienen carritos este sencillos en el invierno es fuerte este en el invierno los carritos de pues no pueden sacar los productos les cuesta tienen que correr para hacerlo por las mañanas para para que si llueve y hayan podido sacar sus ventas y les agarre el aguacero, si amanece lloviendo se les dificulta montones este por ese motivo porque la calle está en tierra y los carritos no todos son este dobles, entonces yo les agradecería montones. Este la ayuda pues a los agricultores, gracias.

Regidora Noylin López

Yo solo tengo una duda, muchas gracias, señor presidente porque si precisa tanto si es el límite mayo porque se presenta hasta hoy y no sólo eso. John la pasó ayer para ver en comisión como no se hubieran Comisión entonces viene. En una moción porque las cosas al filo de la navaja, siempre eso me preocupa, aunque sea tan importante porque es muy importante, claro que sí.

Presiente Municipal

¿Alguien más? ok someto votación entonces el convenio específico... INDER

Regidor suplente Kleyber Alvares.

un segundito nada más para una consulta es que generalmente cuando se hacen esas calles va contemplado el cordón y caño, normal con acera y todo es que generalmente algún asfalto ahí arriba en ese alto y viene las aguas y la van al asfalto como nada o está contemplado en ese rubro todo eso todo lo que pidieron que están aprobando.

Presidente Municipal

No tengo de conocimiento

Regidor suplente Kleyber Alvares.

Pero que el Sr. alcalde, lo debe saber porque lo tiene contemplado todo.

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)
Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA PARA PROYECTOS DE DESARROLLO**

RURAL, MEJORAMIENTO DE LA RUTA CANTONAL N°091: CALLE EL COMÚN EN SANTA MARÍA, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ALAJUELITA CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y ACCESIBILIDAD DE ALIMENTOS A FAMILIAS DEL CANTÓN.

CONSIDERANDO:

Autorización al alcalde Municipal para la firma del Convenio entre la Municipalidad de Alajuelita y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad de Alajuelita para Proyectos de Desarrollo Rural, mejoramiento de la ruta cantonal N°091: calle el Común en Santa María, distrito de San Antonio de Alajuelita con el propósito de facilitar la producción agrícola y accesibilidad de alimentos a familias del cantón.

El CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA, tiene por objeto el trabajo conjunto entre el INDER y la Municipalidad de Alajuelita para Proyectos de Desarrollo Rural, tanto productivos como no productivos, de las distintas dimensiones que implican el desarrollo rural: ambiental, social, cultural, económica e infraestructura. En este caso, el mejoramiento de la ruta cantonal N°091: calle el Común en Santa María, en el distrito de San Antonio de Alajuelita con el propósito de facilitar la producción agrícola y accesibilidad de alimentos a familias del cantón, además establecer mecanismos de control de delincuencia, incendios y otros males que atañen a la comunidad.

ACUERDO: Se le solicita al Concejo Municipal autorice al señor alcalde Municipal del Cantón de Alajuelita, Modesto Alpízar Luna, para que a nombre de su representada proceda a firmar el Convenio entre la Municipalidad de Alajuelita y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad de Alajuelita para Proyectos de Desarrollo Rural, mejoramiento de la ruta cantonal N°091: Calle el Común. Que se aplique el artículo 45 del Código Municipal.

El CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA.

Quienes suscribimos, _____, mayor, costarricense, _____ vecinos_ de _____, cédula de identidad _____; en mi calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO con facultades de Apoderado Generalísimo sin límites de suma del INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, titular de la cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres; personería inscrita y vigente en la sección Automatizada del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público al tomo: dos mil catorce, asiento: ciento noventa mil quinientos ochenta y tres, consecutivo: uno y secuencia: uno; en adelante denominado INDER y MODESTO ALPIZAR LUNA, quien es mayor, casado una vez, Master en Administración Educativa, cédula de identidad número cinco - ciento setenta-ochocientos cincuenta y nueve, vecino de Santa María de la Cruz, Alajuelita, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Alajuelita, la cual ostenta la cédula jurídica tres-cero catorce- cero cuarenta y dos cero cuarenta y cuatro, nombra-miento otorgado por el periodo constitucional comprendido entre el 01 de mayo del año 2020 al 30 de abril del año 2024, según resolución número 1208 - E 11 - 2020, del Tribunal Supremo de Elecciones, del veintiuno de febrero del dos mil veinte, publicada en la Gaceta Número 41 del lunes 02 de marzo, 2020, convenimos en celebrar

el presente Convenio Específico para Proyectos de Desarrollo rural, específicamente el mejoramiento de la ruta cantonal N°091 : calle el Común en Santa María, distrito de San Antonio de Alajuelita con el propósito de facilitar la producción agrícola y accesibilidad de alimentos a familias del cantón, además establecer mecanismos para el control de delincuencia, incendios y otros males que atañen a la comunidad.

CONSIDERANDO

1. Que, por Acuerdo de Junta Directiva del Instituto, en Artículo número __ de la Sesión Ordinaria _____, celebrada el __ de _____ del _____ y del _____, tomado en Artículo N° __, inciso. _) de la Sesión Ordinaria número de fecha ___ de _____ del 2023 se suscribió CONVENIO MARCO DE COOPERA-CIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL y LA MUNICI-PALIDAD DE ALAJUELITA, el cual tiene como objetivo establecer relaciones de Cooperación entre el INDER y la Municipalidad de Alajuelita.

2. Que la ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), número 9036, del 29 de mayo de 2012, es clara en su artículo 5, inciso g) al indicar que uno de los objetivos del desarrollo rural es: "Facilitar el acceso de los productores y las productoras rurales a los conocimientos, la información, el desarrollo tecnológico, la innovación y los servicios de apoyo económico requeridos para generar nuevos productos y procesos, fomentar la calidad e inocuidad en sus actividades productivas y de servicios, promoviendo el establecimiento de encadenamientos y alianzas en los cuales sean partícipes las economías familiares campesinas y los pequeños y medianos empresarios y empresarias rurales, en coordinación con las entidades públicas centralizadas y descentralizadas".

3. Que el artículo 15 de la ley número 9036, establece en el inciso n) que una de las funciones del INDER es "Gestionar, ante los organismos competentes, la creación de infraestructura y el establecimiento de los servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto pueda realizar estas obras con recursos propios".

4. Que el inciso b) del artículo 16 de la ley numero 9036 establece como una competencia y potestad del INDER la siguiente: "El suministro o la contratación de servicios y celebración de cualquier convenio contrato y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales."

5. Que la Ley 9036 en su Artículo 8, inciso c) establece que "El INDER facilitará, con fundamento en la Ley N° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las municipalidades, la coordinación con los gobiernos locales y las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las acciones que se realizarán en cada cantón del País, lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles." Norma que es desarrollada más adelante en los artículos 15 incisos j) y n) y 16 incisos g) y m) de dicha Ley.

6. Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica,

obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones, relacionadas con la producción agropecuaria y agroindustrial, agroturismo y el desarrollo integral de las comunidades; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar el acceso a la producción y la calidad de vida de los habitantes del cantón de Alajuelita.

7. Que se cumple con los requisitos establecidos en el oficio DFOEC-EC-0217 de 25 de abril de 2012 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, a saber: a) Que la única posibilidad para satisfacer el interés público es por medio de este ente descentralizado como lo es la municipalidad. b) Que el servicio efectivamente es en beneficio de los pobladores de la zona rural, de manera que es conforme con los fines y objetivos del INDER. c) Que el monto a aportar por el INDER con base en la propuesta de la municipalidad corresponde a parámetros de razonabilidad y costos de mercado para obras similares. d) Se ejercerán los controles necesarios sobre la realización de la obra, de manera que se garantizará su pleno funcionamiento, con base en lo establecido en la normativa vigente.

8. Que, en Sesión ____, acta número ____, Artículo ____, celebrada el __ de __ de ____, el _____, toma el acuerdo de ____. (Se refiere a l ente transferir si hay acuerdo del consejo u otro)

POR TANTO

Fundamentado en las anteriores consideraciones, entre nosotros el INDER y la Municipalidad de Alajuelita acordamos suscribir el presente Convenio Específico para Proyectos de Desarrollo Rural, tanto productivos como no productivos, de las distintas dimensiones que implican el desarrollo rural: ambiental, social, cultural, económica e infraestructura.

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio Específico tiene por objeto el trabajo conjunto entre el INDER y la Municipalidad de Alajuelita para Proyectos de Desarrollo Rural, tanto productivos como no productivos, de las distintas dimensiones que implican el desarrollo rural: ambiental, social, cultural, económica e infraestructura. En este caso, el mejoramiento de la ruta cantonal N°091: calle el Común en Santa María, en el distrito de San Antonio de Alajuelita con el propósito de facilitar la producción agrícola y accesibilidad de alimentos a familias del cantón, además establecer mecanismos de control de delincuencia, incendios y otros males que atañen a la comunidad.

La ejecución del objeto de este convenio se realizará de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro N°1:

| Actividad | Unidad | Cantidad | Costo unitario | Costo total |
|---|--------|----------|----------------|-------------|
| El proyecto en su totalidad tiene un costo estimado de ₡125.000.000,00 (ciento veinticinco millones de colones), del cual el __%, que equivale a ₡_____ es aportado por __ (centro receptor) y el __%, que equivale a ₡_____ es aportado por el INDER vía transferencia de recursos. (Se debe indicar si existe otro u otros entes que apoye el proyecto y sus responsabilidades) | | | | |

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA.

1. Con los recursos por ₡_____, otorgados por el INDER, _____ la municipalidad procederá a _____ (se debe describir en el convenio, las especificaciones técnicas de lo que el ente receptor va a realizar con el recurso que se le transfiera) _____.

Actividades que se realizarán de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro N°2:

| Actividad | Unidad | Cantidad | Costo unitario | Costo total |
|-----------|--------|----------|----------------|-------------|
|-----------|--------|----------|----------------|-------------|

2. Ejecutar la contrapartida por un monto de ₡_____, realizando las actividades de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro N°3:

| Actividad | Unidad | Cantidad | Costo unitario | Costo total |
|-----------|--------|----------|----------------|-------------|
|-----------|--------|----------|----------------|-------------|

3. Las actividades comprendidas en este convenio la Municipalidad de Alajuelita va a realizar mediante la modalidad ____ (a-contratación administrativa) según la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, b- con su capacidad instalada, c-una combinación de las dos anteriores, indicando las actividades que se realizan en cada modalidad), y según el siguiente cronograma:

| Actividad | Duración (tiempo) | Responsable |
|-----------|-------------------|-------------|
|-----------|-------------------|-------------|

4. Disponer de una cuenta exclusiva, para el depósito y manejo de los fondos (recursos económicos), transferidos por el INDER, para la ejecución de los compromisos adquiridos, siendo esta la cuenta corriente N° _y cuyo número de cuenta cliente es N° _____ de/ Banco _____, Esta cuenta será independiente de las demás cuentas que administre la Municipalidad de Alajuelita. Así mismo llevar registros contables de su empleo independientemente de la contabilidad general del ente o de otro fondo de su propiedad, de tal manera que sea fácilmente identificado para las auditorias correspondientes. Los intereses de estos recursos, que se generen en dicha cuenta corriente no forman parte de este fondo y no podrán ser incluidos dentro del presupuesto por parte de la Municipalidad de Alajuelita sin previo acuerdo entre las partes.

5. A NO UTILIZAR los recursos otorgados y transferidos por parte de este Instituto, en obras u otras inversiones, gastos, etc. Que no sean las indicadas en el objeto del presente convenio.

6. La Municipalidad de Alajuelita se compromete a realizar los trabajos de conformidad con lo establecido en manuales, lineamientos y reglamentos que establecen normas de calidad referentes al objeto de este convenio.

7. A gestionar y facilitar los trámites relativos a la obtención de permisos necesarios y demás requisitos requeridos para la correcta ejecución del objeto de este convenio (las obras, adquisición de bienes, etc.).

8. ____ (nombre y calidades del responsable del ente ejecutor) _____, designado por ____ (ente receptor) _____, será el encargado de la programación, coordinación, ejecución, fiscalización y elaborar los informes ante el INDER sobre las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En tal sentido, se el ente receptor deberá establecer el o los sistemas de control interno

que brinden una seguridad razonable en el correcto manejo de los fondos que le serán transferidos en estricto apego a los objetivos y metas del Convenio.

9. Una vez otorgados los recursos a la municipalidad, debe cumplir con el cronograma de ejecución de actividades. Deberá presentar al INDER un cronograma actualizado de ejecución de las actividades, en un plazo de 10 días hábiles una vez, girados los recursos, de igual forma debe actualizar el respectivo cronograma de actividades, en el momento que el INDER lo requiera durante su ejecución. La Municipalidad debe actualizar y enviar al INDER el cronograma con los informes mensuales.

10. Presentar mensualmente a la oficina Territorial del INDER en ubicación, la conciliación bancaria de la cuenta corriente en que el INDER depositó los recursos financieros objeto de este Convenio Específico, así como informes del avance físico de cada una de las actividades contenidas en el cronograma actualizado, o bien cuando el fiscalizador técnico del INDER lo requiera. Para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el INDER y referidos en el Reglamento del Procedimiento para Realizar Transferencias Monetarias.

11. Una vez finalizada y cumplido el objeto del presente convenio y por ende la ejecución de las actividades, según el cronograma propuesto y actualizado, deberá presentar al INDER, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, después de finalizado el proyecto:

- a. Un informe técnico de conclusión de obra, adquisición de bienes, etc. objeto del presente convenio, en el cual indicará explícitamente, que las actividades se ejecutaron conforme los compromisos adquiridos en el Convenio.
- b. Un informe de liquidación financiera (presupuesto), previamente aprobado por el órgano de mayor jerarquía.
- c. Un acta de recepción final del objeto del convenio.

12. Una vez finalizada la ejecución del objeto de este Convenio Específico, la municipalidad deberá presentar a la oficina Territorial del INDER en _____, informe cualitativo y cuantitativo de las obras construidas, la municipalidad anexando a este el recibido conforme de las obras por parte de la oficina subregional del INDER en _____. Este informe debe ajustarse mínimo a las guías entregadas por el INDER, y contener la información gráfica y documental correspondiente.

13. El informe de liquidación financiera debe contener: La liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad con la guía entregada por el INDER. Deberá reembolsar al INDER las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del presente Convenio; así como los intereses que hayan generado dicho monto, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta del Instituto de Desarrollo Rural, del Banco Nacional de Costa Rica que se indica _____, el cual deberá contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente N° _____ del Banco _____, así como el recibo de depósito al INDER, por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta N° _____ del Banco _____.

14. Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del INDER, de la Auditoría Interna o de la Contraloría General de la República, a sus sistemas de información contable, financieros y presupuestarios con fines de fiscalización, evaluación y control del proyecto que se financia con recursos que son otorgados por el INDER, con la finalidad de verificar el adecuado uso de los mismos. Así mismo, cuando se requiera por parte de estas autoridades información ya sea de manera verbal o por escrito, la municipalidad se compromete a entregar la misma en un plazo no mayor a cinco días, después de solicitada, salvo que, por la naturaleza de lo solicitado, se requiera de un plazo mayor, para lo cual el INDER, fijará el mismo de manera prudencial.

15. Abstenerse de beneficiar directa o indirectamente con los recursos económicos otorgados por el INDER, a sus miembros, debiendo entenderse que éstos son única y exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y las actividades detalladas en el mismo.

16. De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República mediante el cual se aprueba el presupuesto extraordinario de la Municipalidad de Alajuelita, quien se compromete a "Velar por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los convenios, según cada transferencia de recursos que se incluya en este presupuesto, así como por el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en los proyectos".

17. También le corresponde a la Municipalidad de Alajuelita según la Contraloría General de la República "la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos, es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a esta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión a ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajusta al ordenamiento Jurídico".

18. Las liquidaciones que se presenten de los recursos transferidos mediante este convenio deben venir de acuerdo con la modificación del artículo 23 y que fue aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva aprobado mediante el Artículo 4 de la sesión Ordinaria 40, celebrada el 30 de octubre del 2017.

RESPONSABILIDADES DEL INDER: Por su parte el INDER se compromete a:

1. Otorgar una contrapartida de ₡_____, el cual será utilizado para la (descripción breve de lo que va a realizar en este recepto con el dinero transferido). Dicha suma de dinero será depositada en la cuenta corriente N° _____, del Banco _____, cuenta cliente número _____ a nombre de _____.

2. El INDER por medio del___ (indicar el área o instancia correspondiente, empleo área de Infraestructura, jefatura oficina, coordinador de desarrollo, etc. puede ser en conjunto la parte técnica y administrativa)___, realiza el seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución de los recursos, de las obras, actividades, y demás disposiciones establecidas en este convenio sobre los fondos otorgados; según el objeto del convenio y conforme a los lineamientos normativos aplicables, y de ser necesario con la colaboración de funcionarios especializados de otras instituciones involucradas en el proceso.

3. El INDER designa a _____ (nombre del responsable regional del convenio) _____ para realizar el seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución de los recursos, monitorear y revisar los informes y estados de cuenta contra gastos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre la administración y de ejecución, reportada en los informes que presenta la Municipalidad de Alajuelita. Revisa estos informes y reportes, emite las recomendaciones pertinentes, las cuales son de acatamiento obligatorio para la Municipalidad de Alajuelita (para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el INDER y referidos en el Reglamento del Procedimiento para Realizar Transferencias Monetarias).
4. El INDER designa a _____ (nombre del responsable técnico del convenio) _____ para realizar el seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución técnica, monitorear y revisar los informes técnicos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre la ejecución, reportada en los informes técnicos que presenta la municipalidad. Revisa estos informes y reportes, emite las recomendaciones técnicas pertinentes, las cuales son de acatamiento obligatorio para la municipalidad (para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el INDER y referidos en el Reglamento del Procedimiento para Realizar Transferencias Monetarias).
5. Para casos de obras de infraestructura, el responsable técnico asignado por el INDER es el fiscalizador de inversión, el cual tendrá a cargo la fiscalización de la inversión de los fondos públicos, de las obras construidas mediante transferencias. De conformidad con el Capítulo III, artículo 18 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), donde ese establece las responsabilidades de los Fiscales de Inversión, siendo el objetivo revisar y calificar los documentos técnicos que amparan la transferencia y llevar a cabo el control del avance de una obra, de acuerdo con las condiciones convenidas entre el INDER y el ente receptor de transferencia (ERT). La fiscalización de inversiones no implica, para el profesional, responsabilidad sobre la calidad de la obra en proceso, sin embargo, estará obligado el fiscalizador a notificar al INDER cualquier cambio en las condiciones pactadas o anomalías que pueda detectar en la obra.

TERCERA: VIGENCIA

Para el cumplimiento de este convenio específico, se contará con un período de vigencia máximo de ____ meses (se debe determinar para cada caso el tiempo que se requiere) a partir de la firma y si las partes están de acuerdo se podrá prorrogar por única vez de forma justificada de acuerdo con los programas de trabajo e interés de las instituciones participantes, mediante la suscripción de una adenda.

De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio, las actividades que estén ejecutando, continuarán desarrollándose hasta que se concluyan las actividades contempladas en este convenio.

CUARTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

En caso de que se presenten divergencias en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del presente Convenio Específico, las mismas deberán ser resueltas por los coordinadores de las entidades signatarias, en caso de no existir acuerdo deberán resolverlas los respectivos Jerarcas.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio específico, se cuenta con la facultad para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven, de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública.

En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio, por razón de caso fortuito o causa mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará de conocimiento de inmediato de la otra parte luego de ocurrido el hecho, con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

En caso de que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas comprobadas no imputables a la municipalidad o al INDER, cabe la posibilidad de suscribir un nuevo convenio específico para dar por terminadas las obras objeto de este convenio específico.

De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio, las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose hasta que se concluyan en su totalidad.

SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integral del presente convenio: el Código Municipal, el Reglamento R-C0-44-2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N°. 202, del 22 de octubre del 2007, el Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del INDER y la Municipalidad; la Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos y la Ley de Transformación del IDA a INDER, N° 9036 del 29 de mayo de 2012, la Ley General de la Administración Pública.

SÉPTIMA: ESTIMACIÓN

El presente Convenio Específico no crea relación financiera o de empleo entre ambas instituciones y se estima para efectos fiscales en la suma de

_____ , encontrándose los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas actividades ordinarias.

Este Convenio Específico está exento de especies fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso e) de la Ley de Transformación del IDA a INDER, N° 9036 e inciso I) del artículo 2 de la Ley 7293.

OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa interna del INDER y de municipalidad, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

NOVENA: RESTRICCIONES Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte acá establecido.

DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

En caso de que alguna de las partes desee realizar modificaciones a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos tres meses de anticipación a su vencimiento, para su aprobación la misma se formaliza mediante la suscripción de una adenda correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

La programación, coordinación, supervisión y administración de las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, será responsabilidad de los indicado en la cláusula de responsabilidades de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN este Convenio Específico se aprueba mediante Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural Artículo número ____ de la Sesión _____ número __201_ del ____ de _____ del 201 y mediante acuerdo del Concejo Municipal de Alajuelita en el artículo ____, acuerdo __, inciso ____, de la Sesión ____ número ____, celebrada el __ de _____ del 2023.

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que este conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en dos tantos en la ciudad de _____ a las _____ horas del día ____ de _____ del año dos mil veintitrés. -----

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL

Sometido a votación, ACUERDO 5.1

Por lo tanto, el Concejo Municipal Acuerda: 5.1

1. Artículo 44 CM. Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes. Se acoge por el Sr. presidente Municipal Jonathan Arrieta Ulloa.
2. Se da el aval del Concejo Municipal de autorizar al señor Modesto Alpizar Luna, alcalde Municipal del Cantón de Alajuelita, para que a nombre de su representada proceda a firmar el Convenio entre la Municipalidad de Alajuelita y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad de Alajuelita para Proyectos de Desarrollo Rural, mejoramiento de la ruta cantonal N°091: Calle el Común. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. SE LE APLICA EL ARTÍCULO 45 CM, ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sr. Alcalde Municipal

Perfecto, muchas gracias, señor. Presidente el agradecimiento a todos los señores regidores por tal el dar el voto a este tema que es tan importante para nuestros agricultores con esto termino mi participación señor Presidente muchas gracias.

Presidente Municipal

ok con respecto a la modificación número 03

Sr. Alcalde Municipal

03 efectivamente ya se la se la anuncié y la modificación presupuestaria 03 2023 para su debido análisis y aprobación, esto sí creo que siempre es bueno que pasar la Comisión sí, (Presidente, claro va para la comisión de Hacienda y Presupuesto.

Síndica Rosibel Calderon

Bueno, para agradecerles de todo corazón en nombre de todos los agricultores de Santa María de verdad. Gracias, gracias, compañeros de verdad, gracias.

CAPÍTULO V

6. Convocatorias.

Recordarles compañeros la sesión extraordinaria de mañana a las 7 virtual verdad estamos como atenderemos a FUNDES a las 7:00 pm.

Y queda este las comisiones pendientes vamos a dejar la tentativa para el lunes 29 por aquello a la 7:00 pm, para ver si yo es donde esté me pueda comunicar, está bien y si no para ver cómo solucionamos la situación, pero vamos a

convocar para el lunes 29 a las 7:00, por favor, les pido de la manera más atento ya que este ya no nos pudimos no hubo quórum y quedaron varios temas ahí con respecto a la auditoría y ahora después ya recibimos la modificación para su respectivo estudio y tenemos bueno, creo que no hay mucho pendiente, pero sí por aquello para ver si nos podemos meter el lunes si Dios lo permite.

CAPÍTULO VI

7. Dictamen de Comisiones

Dictamen comisión No hay.

CAPÍTULO VII

8. Mociones

Mociones, hay

CAPÍTULO VIII

9. Iniciativas de los miembros del Concejo.

No hay.

ok, compañeros, por esto llegamos al final de la sesión Ordinaria del día de hoy martes 23 de mayo del año 2023 la número 160 Emilia para que se tome nota que ausente el compañero Alonso Salinas, Héctor Hidalgo el día de hoy. muchísimas gracias a todos compañeros muy buenas noches. Que Dios me los bendiga se cierra la sesión.

CAPITULO X

10. Cierre de Sesión

CIERRE DE LA SESIÓN VIRTUAL, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y SIETE MINUTOS. EL SEÑOR PRESIDENTE JONATHAN ARRIETA ULLOA LEVANTA LA SESION

JONATHAN ARRIETA ULLOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

EMILIA MARTINEZ MENA
SECRETARIA MUNICIPAL